

# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0144 -2021-GORE-ICA/GR

## Ica, 19 MAYO 2021

Visto, el MEMORANDO Nº 052-2021-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 07 de mayo del presente año, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica y demás documentos que forma parte de la presente Resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. Nº 138-2014-EF/53-01 y el Informe Nº 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Publica Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N°0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de lca, la cantidad de S/ 18 084.40 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES), correspondiente al mes de mayo del presente año, según el siguiente detalle:







#### ANEXO 01

3 1 1

| META  | INCENTIVOS |               |
|-------|------------|---------------|
|       | LABORALES  | N° PLANILLA   |
| 0046  | 2,907.40   | 0021/0002-234 |
| 0047  | 3,067.40   | 0022/0002-234 |
| 0092  | 6,314.80   | 0023/0002-234 |
| 0093  | 4,431.10   | 0024/0002-234 |
| 0094  | 1,363.70   | 0025/0002-234 |
| TOTAL | 18,084.40  |               |

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0013-2019-GORE-ICA;

#### SE RESUELVE:

GENERA

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica, la cantidad de S/ 18 084.40 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES); proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de mayo del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Redional de ca (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE CA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL